CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015.

CERTIFICA:

Que una vez revisada y evaluada la hoja de vida y la documentación aportada por **CARLOS ARTURO LEIVA PERILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.281.766 expedida en Guateque (Boyaca), cuenta con los documentos y el perfil, idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA EN EL MANEJO DEL COMPONENTE TIC, POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL, MANEJO DEL PORTAL WEB DE LA ENTIDAD Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TICS, EDUCACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ**, por tratarse de servicios profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, antes mencionada, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación directa el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; por lo que se le dará aplicación al Inciso último del Artículo 2.2.1.1.2.1.2, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Inciso último, Articulo 2.2.1.2.1.4.5, Y Articulo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual estableció: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

Por lo anterior resulta viable su contratación y se determina que con la misma se satisface la necesidad de la entidad.

La presente certificación se expide a los Catorce (14) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal